



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 20 DIC 2023

RES. H. N° 2187/23

Expte. N° 4979/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Escuela de Ciencias de la Comunicación solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Lic. María Silvia Morales de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

QUE a fs. 15 la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 620 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Lic. Morales.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Lic. María Silvia Morales, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Lic. María Silvia Morales, Legajo N°8263, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Interfaz Arte/Tecnología" y por extensión de funciones a la asignatura "Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por la reducción de dedicación en el cargo de PADSD, del Prof. Leonardo Sosa, Res.H.1637/23.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa